



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 36 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. Dirección General de Carreteras.- Expropiaciones, pago de justiprecios .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.- Elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental .....	3

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 49/19 .....	7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Ejecución núm. 112/19 .....	8
Ejecución núm. 13/20 .....	8
Autos núm. 926/18 .....	8

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Exposición al público de padrón de tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos ... Celebración de fase de concurso para un/a plaza de Auxiliar Administrativo .....	9
ATARFE.- Aprobación inicial de modificación del PGOU .....	9
Aprobación definitiva de estudio de detalle y reparcelación .....	9

GUADAHORTUNA.- Cese y nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde .....	11
ÍLLORA.- Aprobación de padrón impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) de 2019 .....	11
IZNALLOZ.- Admisión a trámite de proyecto de actuación...	20
HUÉLAGO.- Aprobación provisional de la tasa por servicio de abastecimiento y saneamiento .....	12
LANTEIRA.- Convocatoria y bases para la selección de un Técnico de Inclusión Social .....	12
MOTRIL. Unidad de Tráfico y Transportes.- Aprobación de cinco nuevas licencias de taxi .....	12
SANTA FE.- Expediente: 1920/2018. Procedimiento de selección de personal (bolsa externa de trabajo temporal de Técnicos/as Superiores de Educación Infantil) .....	13
SORVILÁN.- Aprobación del padrón de basura, primer bimestre del ejercicio de 2020 .....	19
UGÍJAR.- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 .....	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS.- Asamblea general extraordinaria .....	19
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Acequia La Corrala o Umbría de Monachil.- Padrones cobratorios .....	20
COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA.- Periodo voluntario de pago de los recibos "cuota mantenimiento 2020" .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 815

**COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA**

Periodo voluntario de pago de los recibos "cuota mantenimiento 2020"

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, el inicio del periodo voluntario de

pago de las liquidaciones correspondientes a la Cuota de Mantenimiento de 2020.

Dicho plazo comprende desde el 2 de marzo de 2020 al 6 de abril de 2020.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo pertinente.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Molvízar, a 18 de febrero de 2020.- El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

*Expropiaciones, pago de justiprecios*

## ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias que Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de Granada tenga destinado para tal uso.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

<u>Obra</u>	<u>Término</u>	<u>Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Día del pago</u>	<u>Hora</u>
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	146.M1	María Josefa García Coleta	05/03/2020	9:30
43-GR-3750	PINOS PUENTE	147	Realizaciones El Espinar 2004, S.L.	05/03/2020	9:30
43-GR-3750	PINOS PUENTE	143	Realizaciones El Espinar 2004, S.L.	05/03/2020	9:30
43-GR-3750	PINOS PUENTE	123	Juan Eduardo Ureña Baena y Matilde María Luisa Borrego Pedregosa	05/03/2020	9:30
43-GR-3750	PINOS PUENTE	94	Manuel Martín Cantos y María Lourdes Molinero Lafuente	05/03/2020	10:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	117	María Vera de la Rosa, Antonio Daniel y María Paz Fernández Vera	05/03/2020	10:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	233	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	10:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	235	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	10:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	236	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	10:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	238-1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	10:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14M1 Proindiviso 2	Antonio Vera Ramírez	05/03/2020	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14M1 Proindiviso 3	José Vera Ramírez	05/03/2020	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14M1 Proindiviso 4	María Cruz Vera Ramírez	05/03/2020	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14M1 Proindiviso 1	Mercedes Vera Ramírez.	05/03/2020	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	14M1 Proindiviso 5	Rosa María, Susana y Estefanía Vera Torres y María Torres Morenilla	05/03/2020	11:00
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	89-1M1	Francisco Javier Cerezo Álvarez	05/03/2020	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	89M1	Francisco Javier Cerezo Álvarez	05/03/2020	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	233M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	235M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	11:30
43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	236M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	11:30

43-GR-3750.M1	PINOS PUENTE	238-1M1	José Inés Carmona Urquiza y María del Carmen Aguilar Torres	05/03/2020	11:30
43-GR-3750	PINOS PUENTE	227	Estanterías Metálicas Record, S.L.	05/03/2020	12:00
43-GR-3750	PINOS PUENTE	89	Francisco Javier Cerezo Álvarez	05/03/2020	12:00
43-GR-3730	LAS GABIAS	16	Juan y Natividad Díaz Ruiz, Juan José y Rosa María Díaz Muñoz	10/03/2020	10:30
43-GR-3730	LAS GABIAS	51 Ampliación	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres, S.L	10/03/2020	10:30
43-GR-3730	LAS GABIAS	60 Ampliación	Grupo Inmobiliario Rodríguez Torres, S.L	10/03/2020	10:30
43-GR-3740.A	LAS GABIAS	12	Ladrillos Suspiro del Moro, S.L.	10/03/2020	11:00
43-GR-3720	GRANADA	40	Santiago, Eduardo, Guillermo, Manuel, M <sup>a</sup> Dolores, M <sup>a</sup> Pilar y Alfonso Rojas García Creus, Manuel, Concepción e Ignacio Rojas Sánchez, Ignacio y Marta Rojas del Castillo	10/03/2020	12:30
43-GR-3720	GRANADA	30	Estudio de Arte Moreno, S.A.	10/03/2020	12:30
43-GR-3720	GRANADA	10 Ampliación-2	Magdalena Villazán Gómez	10/03/2020	12:30
43-GR-3720	GRANADA	9 Ampliación-2	M <sup>a</sup> Ángeles y M <sup>a</sup> Soledad Valenzuela Villazán	10/03/2020	12:30

Granada, 11 de febrero de 2020.-El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, fdo.: Miguel Ángel Ortega de Torre.

NÚMERO 790

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN por la que se aprueban las bases específicas del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental por el sistema de concurso.

Con el fin de atender futuras necesidades de personal de la Administración pública mediante la conformación de una bolsa de trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada y en las correspondientes bases generales, resuelvo convocar el proceso de selección temporal para la conformación de una bolsa de trabajo conforme a las presentes bases:

#### BASES

##### BASE 1: SISTEMA SELECTIVO

1.1. Se convoca el presente proceso de selección de personal temporal, por el sistema de concurso, con la finalidad de dotar a la Diputación de Granada de una bolsa de trabajo que permita atender futuras necesidades de la Administración mediante el nombramiento de funcionarios interinos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en la categoría profesional de Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental, en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; o mediante la suscripción de los correspondientes contratos en el caso del personal laboral temporal.

1.2. Las características de las plazas se detallan en el Anexo I.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

##### BASE 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

##### 1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitu-

cionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación: Poseer la titulación exigida, determinada en el anexo I.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general (Se determinarán, en su caso, en el Anexo I).

7. No ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Diputación de Granada en la misma categoría profesional a la que se refiere la convocatoria.

#### BASE 3: REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL ACCESO POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL Y DISCAPACIDAD

1. Quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada participen en el proceso de selección por los turnos restringidos de promoción interna temporal y discapacidad, únicamente podrán participar por un único turno, debiendo reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso, además de los requisitos específicos que se prevén en los siguientes apartados.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la participación por el turno de promoción interna se realizará exclusivamente desde escalas, subescalas o categorías profesionales del subgrupo de titulación inmediatamente inferior.

En este caso, los interesados deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en las escalas, subescalas o categorías profesionales del subgrupo de titulación inmediatamente inferior.

3. Quienes participen en el proceso selectivo por el turno de personas discapacitadas deberán acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, en su

caso, la discapacidad intelectual o la enfermedad mental.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o, en su caso, de la comunidad autónoma.

#### BASE 4: SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial (Anexo IV) y se presentarán por medios telemáticos en el registro electrónico de la Diputación de Granada mediante modelos específicos de presentación de solicitudes: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.3. La solicitud se presentará en régimen de autobaremo, de modo que deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que sean valorados en la fase de concurso, en la forma prevista en la base 4.4 y atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo II.

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.

Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

4.4. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

4.4.1. Los méritos referidos a experiencia profesional se acreditarán mediante presentación del nombramiento o contrato de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando la denominación de la categoría profesional a valorar sea distinta a la de la plaza convocada, deberá aportarse certificado de la Administración Pública de procedencia, en el que figuren las funciones del puesto de trabajo desempeñado, con la finalidad de que el órgano de selección pueda determinar si son, en su caso, funciones iguales o similares, o no son funciones valorables.

En los servicios prestados a tiempo parcial, deberá adjuntarse la Resolución o documento que reconoce dicha circunstancia, cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y se computen, por ello, como prestados a

tiempo completo, conforme a lo previsto en el Anexo II y en el artículo 4.2 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

4.4.2. Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante los certificados o diplomas de las acciones formativas. No obstante, los méritos referidos a acciones formativas impartidas por la Diputación de Granada, deberán cumplimentarse obligatoriamente por el interesado, pero la documentación justificativa se incorporará de oficio por la Diputación de Granada.

4.4.3. Los doctorados, máster y titulaciones académicas distintas del mismo o superior nivel a las exigidas y relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se pretende acceder, se acreditarán mediante la aportación del correspondiente título o certificado.

4.4.4. Los méritos referidos a ejercicios superados de una Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración convocante, deberán cumplimentarse obligatoriamente por el interesado, pero la documentación justificativa se incorporará de oficio por la Diputación de Granada, indicando la categoría profesional, fecha del BOP en el que consta la convocatoria y número de ejercicios superados.

4.5. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal temporal, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### **BASE 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Junto con la solicitud se presentará una declaración responsable suscrita por los interesados en la que manifiesten, bajo su responsabilidad, que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, que disponen de la documentación que así lo acredita y que la pondrán a disposición de la Administración cuando les sea requerida.

2. Los aspirantes a cuyo favor recaiga la propuesta definitiva, deberán acreditar ante la unidad administrativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación de la bolsa, la posesión y validez de los requisitos exigidos; sin perjuicio de que deberán mantenerse y acreditarse en el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato.

En todo caso, la Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

#### **BASE 6: DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El número total de integrantes de la bolsa se determinará según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada, cuyo número exacto se precisará en el anexo I.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección ordenará a los aspirantes conforme a la puntuación precisada por los mismos en el autobaremo y únicamente valorará los méritos del número de aspirantes que permita alcanzar el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I, incrementado en un 10% en previsión de que alguno los aspirantes propuestos no reuniese los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, apartado segundo, de la base quinta y párrafo segundo de la base séptima.

Si la puntuación obtenida por alguno de los aspirantes, tras su valoración por el Tribunal, alterase su posición en la relación de candidatos, quedando desplazado fuera del número total de integrantes, el Tribunal valorará nuevamente el número de candidatos necesario hasta obtener el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I, incrementado en el 10% de carácter supletorio previsto en el párrafo anterior.

El resto de aspirantes figurarán como no aptos, sin necesidad de ser valorados.

El Tribunal publicará en la página web de la Diputación de Granada y en la sede electrónica (tablón de anuncios digital) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación total obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos preceptivos, pero no incorporar nuevos méritos.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con la puntuación definitiva, en los mismos lugares en que lo fueron las valoraciones iniciales.

#### **BASE 7: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Finalizado el proceso selectivo, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y la relación supletoria, por orden de puntuación.

Con carácter previo a la aprobación de la bolsa, la unidad administrativa correspondiente comprobará que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, apartado segundo, de la base quinta.

Si alguno de los candidatos propuestos, o de la relación supletoria de aspirantes valorados, careciese de los requisitos exigidos, no presentara la documentación o la misma presentase inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, el órgano con competencias en materia de personal procederá a la exclusión del aspirante y, de resultar necesario por insuficiencia de candidatos para conformar la bolsa, devolverá el expediente

al Tribunal para que presente una relación complementaria de aspirantes hasta obtener el máximo de integrantes de la bolsa de titulares y suplentes previsto en el anexo I. La valoración de los nuevos aspirantes se efectuará mediante el trámite de alegaciones y subsanación previsto en la base sexta.

El órgano con competencias en materia de personal aprobará, a propuesta del órgano de selección elevada a través de su Presidencia, la correspondiente bolsa.

#### BASE 8: ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del órgano de selección.

El detalle de los componentes de cada órgano de selección se adjunta en el anexo III del presente documento. En todo caso, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la bolsa convocada.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

El órgano de selección podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, requisitos de participación exigidos o cualquier otro extremo que considere relevante.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### BASE 9: NORMA FINAL

A estas pruebas selectivas, y a la gestión de las bolsas resultantes, les será de aplicación el Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-

dora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, 14 de febrero de 2020.-El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte. La Secretaria General

#### ANEXO I CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA

##### CARACTERÍSTICAS

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Categoría profesional: Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental

Subgrupo: B

Funciones: Colaboración en la redacción y revisión de procedimientos e instrucciones. Responsables de recibir, controlar, registrar y verificar los equipos de laboratorio y de toma de muestras. Colaboración en el establecimiento de los métodos susceptibles de validación. Realización de la planificación de muestras y organizar las tareas de los tomadores y analistas. Revisar y comprobar la cumplimentación correcta de órdenes de trabajo. Distribución del trabajo del laboratorio. Determinar los reactivos necesarios y supervisar su recepción, preparación y etiquetado. Supervisar los resultados de los controles de calidad Establecer los controles necesarios para asegurar la utilización de reactivos adecuados y control de Stock. Supervisión a los analistas y demás funciones de apoyo a los técnicos responsables.

Titulación académica exigida: Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

Requisitos específicos de acceso: -

NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS

Bolsa titular: 30

Bolsa de suplentes: 30

#### ANEXO II FASE DE CONCURSO. MÉRITOS

El proceso selectivo consistirá en un concurso de hasta un máximo de 100 puntos, debiendo poseerse los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I. Experiencia: Hasta 60 puntos.

La experiencia profesional será valorada con independencia de la Administración Pública en la que hubiera sido adquirida.

La experiencia profesional se valorará conforme al siguiente baremo y deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

a) Por servicios prestados de igual contenido, 0,30 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o

puesto de igual contenido funcional a los convocados.

b) Por servicios prestados de similar contenido, 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto del mismo subgrupo y similar contenido funcional a los convocados.

Igualmente, se considerarán de similar contenido los servicios prestados en Administraciones Públicas en plazas o puestos con similar contenido funcional a los convocados que sean correspondientes al subgrupo inmediatamente inferior o superior, siempre que se encuadren en la misma Escala de Administración General o de Administración Especial que la categoría convocada.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Forma de acreditación: Véase base 4.4.1

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

II. Formación: Hasta 40 puntos.

Los conocimientos, cursos de formación y formación académica, que deberán estar directamente relacionadas con la plaza a cubrir, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Los cursos, seminarios, congresos o jornadas, realizados en calidad de alumno o docente, y relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, impartidos y/u organizados por Centros Universitarios, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local, las Federaciones de Municipios y Provincias, Escuelas adscritas a cualquiera de los organismos citados y Servicio Público de Empleo, tendrán una puntuación de 0,034 puntos la hora. A las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años se les asignará 0,068 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas, realizados en calidad de alumno o docente, y relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta, impartidos y/u organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, tendrán una puntuación de 0,017 puntos la hora. A las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años se les asignará 0,034 puntos.

Las actividades formativas deberán haber sido necesariamente impartidas y/u organizadas por alguna de las anteriores instituciones.

En todo caso, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de esta convocatoria, deberán estar directamente relacionadas con la plaza a cubrir.

Se entenderán directamente relacionados los cursos correspondientes a materias transversales de igualdad

de género, prevención de riesgos laborales y ofimática, sin que la puntuación asignada pueda superar 6 puntos.

b) Doctorado: 5 puntos.

c) Máster: 3 puntos.

d) Titulaciones académicas distintas del mismo o superior nivel a las exigidas y relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se pretende acceder: 5 puntos.

e) Se valorará como mérito formativo la superación de ejercicios derivados de una Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración convocante, exclusivamente en las pruebas de acceso de la categoría profesional de que se trate, con los siguientes requisitos:

\* Se asignarán 2,5 puntos por la superación de cada ejercicio, que se añadirán a la puntuación obtenida en formación con el límite máximo de 20.

\* Se valorarán como máximo tres ejercicios por convocatoria.

\* Que la convocatoria de los ejercicios valorados se hubiera publicado en los cuatro años anteriores referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Forma de acreditación: Véase base 4.4.2 y siguientes.

#### ANEXO III

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidenta: D<sup>a</sup> Brígida Manjón Ruiz

Secretaria: D<sup>a</sup> María Hernández Arviza

Vocales:

D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Sánchez

D. Francisco Javier García Martínez

D. Antonio Romero Guerra

D. Francisco García Sutil

Tribunal suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup> Yolanda Cea de Alarcón

Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Pozo Villegas

Vocales:

D. Jose Antonio Victori García

D<sup>a</sup> Mónica Domingo Bravo

D. Rafaela Jiménez Jiménez

D. José Antonio Rosillo Rodríguez

#### ANEXO IV

##### SOLICITUD:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>.

NÚMERO 748

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

*Ejecución 49/2019*

#### EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 49/2019, sobre ejecución de títulos judicia-

les, a instancia de José Antonio López Cuadrado, contra Procato Global Service, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto despachando ejecución dineraria.

Y para que sirva de notificación en forma a Procato Global Service, S.L., y José Antonio López Cuadrado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 6 de febrero de 2020.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 726

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Ejecución nº 112/19*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 112/19 contra Trattorie del Mediterraneo, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 13/02/2020 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el B.O.P.), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Trattorie del Mediterraneo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 751

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Notificación auto y decreto 10/02/20 en ejecución 13/20*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 13/20 contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 10/02/20 (Auto y Decreto despachando ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de enero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 816

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos número 926/18*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 926/2018 se ha acordado citar a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de febrero de 2020 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 18 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.



NÚMERO 728

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)***Exposición al público padrón tasa de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos*

## EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 2020/0118, de fecha 12 de febrero de 2020, se prestó aprobación al padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, ello no obstante, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que los recibos correspondientes al ejercicio 2020 se girarán con periodicidad bimensual para su ingreso en periodo voluntario, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Albolote, 12 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 829

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)***Celebración fase concurso plaza Aux. Administrativo (BOE nº 298 de 2019)*

## EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en las bases para la selección de un/a Auxiliar Administrativo, funcionario/a por estabilización (BOE nº 298 de 12 de diciembre de 2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2019 se informa que el día 25 de febrero de 2020 de a las 16 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albolote, se va a proceder a la realización de la fase de Concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo establecido en las bases.

Albolote, a 19 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NUMERO 736

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación inicial de la modificación del PGOU*

## EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente (celebrada el día 23 de enero de 2020), en votación ordinaria, por unanimidad, con dieciséis votos a favor de los concejales de los grupos municipales PSOE (8), PP (2), Ciudadanos (2), Por Atarfe Si (2), Grupo Mixto (2), acuerdan la Aprobación Inicial de la modificación del PGOU-Adaptación a la LOUA de las NN.SS., para cambio de ubicación en suelo urbano de sistema local de espacios libres, promovida por el Ayuntamiento de Atarfe y redactado por el Arquitecto Municipal D. Ismael Rodríguez Pedrosa, y de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Atarfe.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Atarfe, 13 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 738

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Aprobación definitiva de estudio de detalle y reparcelación*

## EDICTO

D. Pedro Martínez, Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2020, los reunidos por unanimidad, en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 23 de enero de 2020, adoptaron el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- EXPEDIENTE 3121/2019: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE Y REPARCELACIÓN, HERMANOS SOTO JIMÉNEZ, S.L.

“En relación con el procedimiento del expediente de estudio de detalle que afecta a la Manzana G y H del P.E.R.I. UER-3-4, en calle Cuba 1 y Brasil 4 de Atarfe, con el objeto de ajustar las alineaciones y rasantes, conforme al estado real urbanizado, resultando las superficies netas reducidas de 2.136,81 m<sup>2</sup> a 2.098,21 m<sup>2</sup> para la manzana G y de 1.206,07 m<sup>2</sup> a 1.127,45 m<sup>2</sup> para la manzana H.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en la LOUA, el artículo 20.1 de las NN.SS. define como Alineaciones oficiales, las líneas que se fijan como tales en los planos de alineaciones o estudios de detalle o planes especiales que se redacten y que fijen el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, viales, calles y plazas.

Por tanto es correcta la procedencia de la tramitación del presente estudio de detalle, para ajustar las alineaciones y parcelas finales a la realidad existente fruto de la urbanización del ámbito, sin que en ningún caso exista disminución de las superficies públicas.

Respecto al análisis formal de la documentación técnica presentada, la misma se ajusta al artículo 19 de la LOUA.

En cuanto a la parcelación propuesta en cada manzana, las superficies y frentes de fachada resultantes cumplen con lo establecido en la Norma 42. Cada parcela tendrá una edificabilidad proporcional a la asignada en el PERI en relación a su superficie final, pudiendo materializarse con las condiciones de volumen de la misma Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada.

Se cumplen las limitaciones legales, ya que no se modifican las determinaciones básicas ni se incrementa el volumen, altura u ocupación de las edificaciones; ni se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de la ordenación de los predios colindantes, fijando y concretando las alineaciones existentes resultado de la urbanización del PERI UE-3-4.

Por lo expuesto anteriormente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 1666 de fecha 23 de Octubre de 2019, el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, de fecha 6 de Noviembre de 2019, anuncio publicado en el periódico Ideal, de fecha 24 de Octubre de 2019, y asimismo, habiendo sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Habiéndose publicado en el BOP de Granada y en el periódico Ideal, ha transcurrido el plazo indicado legalmente, sin que se hayan presentado alegaciones.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ajustar las alineaciones y rasantes, conforme al estado real urbanizado, resultando las superficies netas reducidas de 2.136,81 m<sup>2</sup> a 2.098,21 m<sup>2</sup> para la manzana G y de 1.206,07 m<sup>2</sup> a 1.127,45 m<sup>2</sup> para la manzana H, que afecta a la Manzana G y H del P.E.R.I. UER-3-4, en calle Cuba 1 y Brasil 4 de Atarfe, solicitado a instancia de D. Juan de Dios Soto Jiménez, en representación de Hermanos Soto Jiménez, S.L., con C.I.F. B-18375469 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía nº 10 de Atarfe.

SEGUNDO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el estudio de detalle aprobado.

TERCERO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada”.

.../...

Los reunidos en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 23 de enero de 2020, acuerdan por unanimidad, con quince votos a favor, aprobar la propuesta más arriba transcrita.

Resultado de la votación:

Quince (15) votos a favor: 7 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PSOE: D. Pedro Martínez Parra, D<sup>a</sup>. María José Maldonado Gallego, D. José Manuel Peula García, D<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Sánchez, D<sup>a</sup> Andrea Quirantes Barrios, D. José Castro García y D<sup>a</sup> María de la Azahara Rodríguez Pedrosa; 2 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PP: D. Antonio Díaz Sánchez y D. José Miguel García Aivar; 2 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: D. Antonio Pascual Martín Rubio y D<sup>a</sup> Raquel Toro Antequera; 2 emitidos por las Concejales del Grupo Municipal POR ATARFE SI (PASI): D<sup>a</sup> Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos y D<sup>a</sup> Fabiola García Montijano; 2 emitidos por los Concejales del Grupo MIXTO: D. Miguel Fernández Almenara (IU) y D<sup>a</sup> Matilde Carmona Maldonado (VOX)

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atarfe, 13 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 725

### **AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)**

*Cese y nuevo nombramiento Teniente de Alcalde*

EDICTO

Por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, se inició expediente relativo al cese de D<sup>a</sup> Adolfinia Vico Valdivia como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Segunda Teniente de Alcalde, y posterior nombramiento de D. Jorge Alcázar Casternado para los referidos cargos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2020, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar a la Concejala, D<sup>a</sup> Adolfinia Vico Valdivia de los cargos de miembro de la Junta de Gobierno

Local y Segunda Teniente de Alcalde que actualmente ostenta en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación al Concejala, D. Jorge Alcázar Casternado.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a la Concejala cesada.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al nuevo Concejala designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Guadahortuna, 13 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 727

### **AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Aprobación de padrón impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) de 2019*

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución 2020-0193, de esta Alcaldía, de fecha 12/02/2020, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del Ejercicio 2019. Expte. Gestiona 16/2020.

Lo que se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o

derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

#### ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden el padrón anterior, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 13 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 745

### AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

*Aprobación provisional tasa por servicio abastecimiento y saneamiento*

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento y saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélago, 12 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Orellana Jiménez.

NÚMERO 741

### AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

*Convocatoria y bases para la selección de un Técnico de Inclusión Social*

#### EDICTO

D. José Juan Medina Medina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE SABER: Que en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira y en la página web <https://ayuntamientolanteira.sedelectronica.es/info.0> se encuentran expuestas las bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social como funcionario interino a tiempo parcial (10 horas semanales), para el desarrollo del Programa Temporal Programa Extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos/as de Inclusión Social, (nº del programa 2142), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2020-2021 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Lanteira.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lanteira, 7 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Juan Medina Medina.

NÚMERO 746

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

#### UNIDAD DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

*Aprobación de cinco nuevas licencias de taxi*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: El Pleno Municipal en sesión del día 31 de enero de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de cinco nuevas licencias de taxis, todas de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas.

Segundo: Aprobar el traspaso de la licencia número 22 al municipio de Torrenueva Costa.

Tercero: Una vez aprobada la ampliación citada en el punto primero se procederá a la adjudicación mediante la participación de todos aquellos que estén interesa-

dos en el correspondiente concurso convocado al efecto según lo establecido en el Reglamento Andaluz del Taxi.

Cuarto: Someter al trámite de audiencia pública por plazo de 30 días el presente acuerdo, que podrá ser consultado en el tablón de anuncios, en el tablón de anuncios y edictos electrónicos sede electrónica municipal y el portal de transparencia del Ayuntamiento a

efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presentara reclamación se entenderá definitivamente adoptado.

Motril, 6 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 740

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

### EDICTO

Expediente: 1920/2018

Procedimiento: selección de personal (bolsa externa de trabajo temporal de Técnicos/as Superiores de Educación Infantil)

Asunto: aprobación lista definitiva con puntuaciones finales de los aspirantes que forman parte de la Bolsa externa de trabajo temporal de Técnicos/as Superiores de Educación Infantil

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

#### HACE SABER:

De acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Fe, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 3 de agosto de 2018 (BOP Granada nº 160, de 22/08/2018), para la confección de la Bolsa Externa de Trabajo Temporal de Técnicas y Técnicos Superiores de Educación Infantil, constituida y reunida la Comisión de Valoración el día 29 de enero de 2020 con el objeto de resolver las solicitudes de subsanación y reclamaciones presentadas a la baremación provisional, habiéndose procedido a su estudio y resultando lo siguiente:

\* Carmen García Capilla:

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de experiencia profesional, y para ello vuelve a adjuntar el certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe, junto a la fe de vida laboral y el currículo. Comprobados dichos extremos, según se establece en la base 7ª baremo de méritos, respecto a las formas de acreditación de los servicios prestados en cualquier administración pública, SE ACUERDA su conformidad.

Puntuación: apartado A. Experiencia profesional: máximo 6,00 puntos.

\* María del Carmen Bullejos Tabasco:

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional, según los contratos presentados, pero no presenta ni certificados de empresa ni fe de vida laboral. Comprobados dichos extremos alegados y la documentación deficitaria, según se establece en la base 7ª baremo de méritos, respecto a las formas de acreditación de los servicios prestados en el apartado a.3, SE ACUERDA mantener la puntuación anterior obtenida.

Puntuación: apartado A. Experiencia profesional: 0,00 puntos.

\* María del Carmen Jiménez Villafranca

Solicita que en base a la documentación aportada en su plazo y nuevamente adjuntada en las alegaciones (acta de inscripción como autónoma-empresaria, IVA, contratos de trabajadora de apoyo, y otras circunstancias), se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional, y que la Comisión de Valoración le otorgue la máxima puntuación en concepto de experiencia. La Comisión, tras comprobar la documentación necesaria, según se establece en la base 7ª baremo de méritos, respecto a las formas de acreditación de los servicios prestados en el sector privado (... para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral actualizada expedido por el Instituto de la Seguridad Social, los contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM. No se valorarán los servicios si no concurren la presentación de ambos documentos.), y la documentación presentada, SE ACUERDA mantener la puntuación anterior obtenida.

Puntuación: apartado A. Experiencia profesional: 0,00 puntos.

\* Vanesa Rodríguez de Amo

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado B. Formación. Tras revisar la documentación se comprueba que los cursos no puntuados no están impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente, según establece en dicho apartado, por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado B. Formación: 0,00 puntos.

\* Nieves López Berenguer

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado B. Formación. Tras revisar la documentación aportada, y según establece el punto b. sobre formación continua de las Bases, se valorarán aquellos cursos cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado B. Formación: 0,00 puntos.

\* Elisabeth España Sánchez

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Santa Fe, no presentando el certificado acreditativo de servicios prestados en dicha administración. En tanto que en el punto a. experiencia profesional, para acreditar los servicios prestados en cualquier Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público correspondiente, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado A. Experiencia: 0,00 puntos.

\* Manuela Providencia Castaño Martínez

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Santa Fe, y para ello adjunta el certificado de servicios prestados en dicho Ayuntamiento de Santa Fe, junto a la fe de vida laboral y el currículum. Comprobados dichos extremos, según se establece en la base 7ª baremo de méritos, respecto a las formas de acreditación de los servicios prestados en cualquier administración pública, SE ACUERDA su conformidad.

Puntuación: apartado A. Experiencia profesional: máximo 6,00 puntos.

\* Sandra Rodríguez Pérez

Solicita que en base a la documentación aportada en su plazo (acta de inscripción como autónoma-empresaria), se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional, La Comisión, tras comprobar la documentación necesaria, según se establece en la base 7ª baremo de méritos, respecto a las formas de acreditación de los servicios prestados en el sector privado (... para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral actualizada expedido por el Instituto de la Seguridad Social, los contratos laborales correspondientes, en su caso, visados por el INEM. No se valorarán los servicios si no concurren la presentación de ambos documentos.), y la documentación presentada, SE ACUERDA mantener la puntuación anterior obtenida.

Puntuación: apartado A. Experiencia profesional: 0,00 puntos.

\* María Isabel Caro Vico

Solicita que se revise la puntuación obtenida respecto al apartado de Experiencia profesional, no presentando el certificado acreditativo de servicios prestados, ni fe de vida laboral, además los contratos que presenta no están relacionados con lo establecido en la base A. Experiencia Profesional, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado A. Experiencia: 0,00 puntos.

\* María del Mar Cobos Gómez

Solicita revisión de la baremación total, tanto de la experiencia como la formación, adjuntando certificado de la fe de vida laboral. Tras la revisión completa de su documentación aportada no se detecta ninguna anomalía, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación:

Apartado A. Experiencia: 0,00 puntos.

Apartado B. Formación: 0,20 puntos.

\* Ana María Ortiz Solera

Solicita revisión del apartado B. Formación. Tras la revisión completa de la documentación aportada, no se detecta ninguna anomalía, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado B. Formación: 2,40 puntos.

\* Diana Vanessa Martínez Sánchez

Primero expone que su nombre aparece incompleto en el listado, modificándose en el acto.

Solicita revisión del apartado B. Formación. Tras la revisión completa de la documentación aportada, no se detecta ninguna anomalía, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación: apartado B. Formación: 3,05 puntos.

\* Zoraida Martínez Sánchez

Solicita revisión en la baremación de la experiencia y adjunta de nuevo toda la documentación. Tras su revisión completa, y según se establece en el punto a. del baremo de méritos de las Bases, es en puestos con igual contenido y funciones del puesto a cubrir cuando podrá ser tenidos en cuenta, no siendo este el caso, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación:

Apartado A. Experiencia: 0,00 puntos.

\* Ana Belén Jiménez Ruiz

Solicita revisión de la baremación total, tanto de la experiencia como la formación, adjuntando de nuevo toda la documentación. Tras la revisión completa de su documentación aportada no se detecta ninguna anomalía, es por lo que SE ACUERDA mantener la puntuación anterior.

Puntuación:

Apartado A. Experiencia: 0,00 puntos.

Apartado B. Formación: 2,75 puntos.

Realizada la revisión de las reclamaciones presentadas, y a la vista de las subsanaciones tenidas en cuenta, la Comisión de Valoración acordó por unanimidad la lista definitiva de la Bolsa externa de trabajo temporal de Técnicas y Técnicos Superiores de Educación Infantil del Ayuntamiento de Santa Fe, ordenada de mayor a menor puntuación, obtenida por la suma de las puntuaciones conseguidas (apartados del baremo de méritos), resolviendo igualmente los posibles empates según se establece en la base 8.2 de las Bases reguladoras. Asimismo, acordó elevar al Sr. Alcalde la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de manera ordenada de la Bolsa de Auxiliares/Técnicas Superiores de Educación Infantil para su publicación en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la página web municipal ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8.3 de las Bases reguladoras, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13/02/2020 y nº 2020-0236 HE RESUELTO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones formuladas por Carmen García Capilla y Manuela Providencia Castaño Martínez, y desestimar las efectuadas por M<sup>a</sup> Carmen Bullejos Tabasco, M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Villafranca, Vanesa Rodríguez de Amo, Nieves López Berenguer, Elisabeth España Sánchez, Sandra Rodríguez Pérez, M<sup>a</sup> Isabel Caro Vico, M<sup>a</sup> del Mar Cobos Gómez, Ana M<sup>a</sup> Ortiz Solera, Diana Vanesa Martínez Sánchez, Zoraida Martínez Sánchez y Ana Belén Jiménez Ruiz, según la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el 29 de enero de 2020, conforme a los motivos transcritos en la parte expositiva.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el listado con las puntuaciones finales de todos/as los/as aspirantes que forman parte de la Bolsa externa de trabajo temporal de Técnicas y Técnicos Superiores de Educación Infantil del Ayuntamiento de Santa Fe, ordenada de mayor a menor puntuación, obtenida por la suma de las puntuaciones conseguidas (apartados del baremo de méritos), que se adjunta como Anexo I.

TERCERO. Publicar el listado definitivo con las puntuaciones finales de todos/as los/as aspirantes que forman parte de la Bolsa externa de trabajo temporal de Técnicas y Técnicos Superiores de Educación Infantil del Ayuntamiento de Santa Fe, ordenada de mayor a menor puntuación, en el BOP de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)).

Santa Fe, 14 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, significándoles que, de interponer el primero de los señalados, no podrán interponer este último hasta que el primero se resuelva expresamente o se entienda desestimado por silencio administrativo.

#### ANEXO I

##### LISTADO DEFINITIVO EN EL BAREMO DE MÉRITOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA BOLSA EXTERNA DE TRABAJO TEMPORAL TÉCNICAS Y TÉCNICOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL Ayuntamiento de Santa Fe

Núm. orden	Número Registro	Nombre y Apellidos ASPIRANTE	A.- EXPERIENCIA	B.- FORMACIÓN	TOTAL
1	2018-E-RC-6594	CARMEN MARÍA ARNEDO MOYA	6,00	4,00	10,00
2	2018-E-RC-6433	EMILIA JOSÉ BOLÍVAR MUÑOZ	6,00	4,00	10,00
3	2018-E-RC-5686	MANUELA PROVIDENCIA CASTAÑO MARTÍNEZ	6,00	4,00	10,00
4	2018-E-RC-5935	INMACULADA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	6,00	4,00	10,00
5	2018-E-RC-6374	CARMEN GARCÍA CAPILLA	6,00	4,00	10,00
6	2018-E-RC-6434	ISABEL GUERRERO BUENO	6,00	4,00	10,00
7	2018-E-RC-5611	FRANCISCA RAQUEL HERRERA MEDINA	6,00	4,00	10,00
8	2018-E-RC-5840	SOFÍA LAFUENTE TRUJILLO	6,00	4,00	10,00
9	2018-E-RC-5614	SUSANA RUIZ CRIADO	6,00	3,60	9,60
10	2018-E-RC-6465	MARTA MARTÍNEZ HERMOSO	5,50	4,00	9,50
11	2018-E-RC-5870	INMACULADA MOLINA MORALES	6,00	3,40	9,40
12	2018-E-RC-5807	INMACULADA ROMERA ORTIZ	6,00	3,30	9,30
13	2018-E-RC-5663	MARTA ELVIRA MARCO	5,30	4,00	9,30
14	2018-E-RC-6086	SARA MARÍA LAO FERNÁNDEZ	6,00	3,25	9,25
15	2018-E-RC-6150	MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	5,00	4,00	9,00
16	2018-E-RC-5598	LAURA IBÁÑEZ CARRASCO	6,00	2,50	8,50
17	2018-E-RC-5502	DIANA VANESSA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	5,38	3,05	8,43
18	2018-E-RC-5944	MARÍA BELÉN DEL MORAL MARTÍNEZ	6,00	2,40	8,40
19	2018-E-RC-6435	FRANCISCO MANUEL MENACHO RUIZ	4,40	4,00	8,40
20	2018-E-RC-5949	SELA MARTÍNEZ ORTIZ	6,00	2,35	8,35

21	2018-E-RC-6738	ESTRELLA DÍAZ LINARES	6,00	1,95	7,95
22	2018-E-RC-5471	ANA MARÍA ORTIZ SOLERA	5,50	2,40	7,90
23	2018-E-RC-5986	SONIA HENS CORRALES	6,00	1,60	7,60
24	2018-E-RC-6384	MARÍA DOLORES VELÁZQUEZ GARCÍA	4,50	3,10	7,60
25	2018-E-RC-6244	MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA	6,00	1,50	7,50
26	2018-E-RC-6599	JUAN JOSÉ GORDILLO RUIZ	5,20	2,15	7,35
27	2018-E-RC-5498	MARÍA DOLORES BRACERO MARTÍN	6,00	0,95	6,95
28	2018-E-RC-6257	MERCEDES GARCÍA DENGRA	2,80	4,00	6,80
29	2018-E-RC-5955	ANA BELÉN RUIZ ROMERO	2,20	4,50	6,70
30	2018-E-RC-5872	ANA MARÍA ZAMORA CRUZ	6,00	0,65	6,65
31	2018-E-RC-5617	MARÍA ANGUSTIAS JEREZ CALERO	6,00	0,60	6,60
32	2018-E-RC-6200	MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ CUEVAS	6,00	0,55	6,55
33	2018-E-RC-5451	PILAR GARCÍA SÁNCHEZ	4,00	2,50	6,50
34	2018-E-RC-5557	MÓNICA GARCÍA CARVAJAL	2,50	4,00	6,50
35	2018-E-RC-6505	VERÓNICA BRAVO GÓMEZ	2,35	4,00	6,35
36	2018-E-RC-5875	GEMA MARÍA TRIGUERO ROSALES	4,00	2,05	6,05
37	2018-E-RC-5454	BEATRIZ HUERTAS CABRERA	4,80	0,95	5,75
38	2018-E-RC-6443	MARÍA JESÚS GARCÍA VÍLCHEZ	2,80	2,95	5,75
39	2018-E-RC-5716	MARÍA MERCEDES MARTÍN JIMÉNEZ	5,30	0,40	5,70
40	2018-E-RC-6598	SUSANA CASTILLO LA CALLE	2,20	3,40	5,60
41	2018-E-RC-6287	ELISA GALLEGRO AGUILERA	2,40	3,10	5,50
42	2018-E-RC-6006	MARÍA DEL CARMEN CRESPO MORALES	4,00	1,40	5,40
43	2018-E-RC-5902	RAQUEL DOLORES LLAMAS BURGOS	4,00	1,15	5,15
44	2018-E-RC-6064	ROSA DOMINGO RODRÍGUEZ	3,90	1,15	5,05
45	2018-E-RC-5583	MARÍA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ	2,70	2,10	4,80
46	2018-E-RC-5930	ELIANA GÁLVEZ LAFUENTE	2,90	1,80	4,70
47	2018-E-RC-6467	MARÍA LUISA MELCHOR BUENDÍA	0,60	4,00	4,60
48	2018-E-RC-5570	LAURA PULIDO HURTADO	0,60	4,00	4,60
49	2018-E-RC-5504	ALMUDENA RUIZ VERDEJO	1,40	3,15	4,55
50	2018-E-RE-685	SARA ROMERO FERNÁNDEZ	0,40	4,00	4,40
51	2018-E-RC-5672	JÉSSICA ÁLVAREZ PÁRAMOS	0,60	3,75	4,35
52	2018-E-RC-6399	MONTSERRAT GARCÍA GARCÍA	0,55	3,65	4,20
53	2018-E-RC-5657	MARÍA PÉREZ GARCÍA	4,00	0,15	4,15
54	2018-E-RC-5876	DOLORES MARÍA DE LAS MORENAS QUINTERO	2,30	1,80	4,10
55	2018-E-RC-5750	ANA BELÉN RUIZ GUERRERO	1,80	2,20	4,00
56	2018-E-RC-5517	MARÍA BAENA GUTIÉRREZ	0,00	4,00	4,00
57	2018-E-RC-5853	ANA ROSA CABO POTESTAD	0,00	4,00	4,00
58	2018-E-RC-6460	ELISABET ESPAÑA SÁNCHEZ	0,00	4,00	4,00
59	2018-E-RC-6799	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PERABÁ	0,00	4,00	4,00
60	2018-E-RC-6065	MARÍA CARMEN JIMÉNEZ VILLAFRANCA	0,00	4,00	4,00
61	2018-E-RC-6036	ALBA PINEDA UTRERA	0,00	4,00	4,00
62	2018-E-RC-6499	MARÍA JARA PRADOS IBÁÑEZ	0,00	4,00	4,00
63	2018-E-RC-6438	MARÍA DEL CARMEN RUIZ GARCÍA	0,00	4,00	4,00
64	2018-E-RC-6192	MARÍA ÁNGELES TORRES ALMAZÁN	0,00	4,00	4,00
65	2018-E-RC-5911	NOELIA VILLALBA CASTILLO	0,00	4,00	4,00
66	2018-E-RC-5603	MARÍA JOSÉ ROBLES FERNÁNDEZ	3,50	0,45	3,95
67	2018-E-RC-5841	ANA ROSA RÍOS MEDINA	2,40	1,50	3,90
68	2018-E-RC-5512	MARÍA JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ	0,80	2,95	3,75
69	2018-E-RC-6329	MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ	3,70	0,00	3,70
70	2018-E-RC-5992	RAFAELA MONTILLA MARTÍN	0,90	2,80	3,70
71	2018-E-RC-6342	MARÍA TERESA VACAS VENEGAS	1,30	2,30	3,60
72	2018-E-RC-5513	MARÍA CARMEN BULLEJOS TABASCO	0,00	3,35	3,35
73	2018-E-RC-6228	ADRIANA MARCOS BAENA	0,00	3,35	3,35
74	2018-E-RC-5819	ÁNGEL DEL MORAL GUZMÁN	0,30	3,00	3,30
75	2018-E-RC-5951	BLANCA GUILLÉN UTRILLA	2,60	0,60	3,20
76	2018-E-RC-6186	INMACULADA DAZA MURCÍA	0,00	3,05	3,05
77	2018-E-RC-6710	CLARA JIMÉNEZ ORDÓÑEZ	0,00	3,05	3,05
78	2018-E-RC-5420	ZORAIDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	0,00	3,00	3,00
79	2018-E-RC-5500	SILVIA MARÍA RAMÍREZ ÁVILA	0,00	3,00	3,00
80	2018-E-RC-6011	VERÓNICA CASTILLO MARTÍNEZ	1,60	1,30	2,90



81	2018-E-RC-5846	ROCÍO MONTERO ALGARÍN	0,50	2,35	2,85
82	2018-E-RC-5546	ÁNGELA PÉREZ ZAMBRANO	2,10	0,70	2,80
83	2018-E-RC-6343	IRENE LÓPEZ VEGA	0,10	2,65	2,75
84	2018-E-RC-5453	ANA BELÉN JIMÉNEZ RUIZ	0,00	2,75	2,75
85	2018-E-RC-6066	GEMA ROCÍO TRIGUEROS MUÑOZ	2,10	0,55	2,65
86	2018-E-RC-6056	TEODORA VICO MARTÍNEZ	1,00	1,55	2,55
87	2018-E-RC-5969	MARÍA MERCEDES CORTÉS BOGALLO	0,00	2,50	2,50
88	2018-E-RC-6347	MARÍA SALOMÉ VARO LÓPEZ	1,80	0,65	2,45
89	2018-E-RC-5676	MARÍA ESTHER ARAGÓN BONILLA	1,00	1,45	2,45
90	2018-E-RC-5727	ENCARNACIÓN SALAS SAMPER	0,00	2,40	2,40
91	2018-E-RC-6159	ESTEFANÍA PEÑA ESCOBAR	1,20	1,15	2,35
92	2018-E-RC-5705	FRANCISCA PURIFICACIÓN GÓMEZ MEDINA	0,90	1,40	2,30
93	2018-E-RC-5811	ANA BELÉN DAZA JÁIMEZ	1,40	0,85	2,25
94	2018-E-RC-5654	CARMEN DOLORES LÓPEZ VISIEDO	0,00	2,25	2,25
95	2018-E-RC-5991	SUSANA MORENO CAPILLA	0,00	2,20	2,20
96	2018-E-RC-5852	ROCÍO SÁNCHEZ ANQUELA	0,00	2,10	2,10
97	2018-E-RC-6424	MARÍA DOLORES MÉRIDA MORAL	0,50	1,55	2,05
98	2018-E-RC-6404	YOLANDA LUQUE AGUILERA	0,80	1,20	2,00
99	2018-E-RC-5814	MARÍA DOLORES BUJALANCE JURADO	0,00	2,00	2,00
100	2018-E-RC-6711	MARÍA DOLORES MONGE NAVARRO	0,40	1,55	1,95
101	2018-E-RC-5820	MARÍA ISABEL CARO VICO	0,00	1,95	1,95
102	2018-E-RC-5866	LAURA TERESA MENJÍBAR ROMERO	0,00	1,95	1,95
103	2018-E-RC-5554	IRENE LADRÓN DE GUEVARA MALDONADO	0,00	1,90	1,90
104	2018-E-RC-5698	SANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ	0,00	1,90	1,90
105	2018-E-RC-6407	MARÍA HERMINIA DÍAZ CID	0,00	1,85	1,85
106	2018-E-RC-5698	PILAR MARÍA ESQUITINO CORREA	0,00	1,85	1,85
107	2018-E-RC-6271	LAURA GONZÁLEZ MORENO	0,00	1,85	1,85
108	2018-E-RC-5406	YOLANDA CUÉLLAR CASARES	1,20	0,60	1,80
109	2018-E-RC-6326	ESTEFANÍA MOLINO FERNÁNDEZ	0,40	1,40	1,80
110	2018-E-RC-6355	CRISTINA CRUZ GARCÍA	0,00	1,80	1,80
111	2018-E-RC-6345	LAURA RODRIGO SÁNCHEZ	0,00	1,80	1,80
112	2018-E-RC-6502	MIGUEL AGUILERA MARTÍNEZ	0,50	1,20	1,70
113	2018-E-RC-5659	MARÍA JESÚS CARRILLO VERA	0,00	1,60	1,60
114	2018-E-RC-5665	NURIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	0,00	1,60	1,60
115	2018-E-RC-6106	RAQUEL JIBAJA RUEDA	0,00	1,60	1,60
116	2018-E-RC-5410	CLAUDIA NAYRA VALLEJO CABEZAS	0,00	1,60	1,60
117	2018-E-RC-5847	BEATRIZ ALGABA CARDOSO	0,20	1,35	1,55
118	2018-E-RC-6666	SERGIO CATALEJO SÁNCHEZ	0,00	1,55	1,55
119	2018-E-RC-5803	MARÍA VICTORIA MONTEOLIVA GARCÍA	0,00	1,50	1,50
120	2018-E-RC-5928	MIRIAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	0,00	1,50	1,50
121	2018-E-RC-5593	MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ MUÑOZ	0,00	1,45	1,45
122	2018-E-RC-5952	MARTA SABATER GARCÍA	0,00	1,45	1,45
123	2018-E-RC-6078	AURORA SANTIAGO RÍOS	0,60	0,75	1,35
124	2018-E-RC-5926	CRISTINA FERRÓN GARCÍA	0,30	1,05	1,35
125	2018-E-RC-5609	PILAR CANO LA CALLE	0,00	1,35	1,35
126	2018-E-RC-5568	BELÉN ESPINO DE ARCOS	0,00	1,35	1,35
127	2018-E-RC-5549	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN	0,00	1,30	1,30
128	2018-E-RC-6136	ALBA GALIANO TORRECILLAS	1,20	0,00	1,20
129	2018-E-RC-5510	JUANA POVEA MONTIEL	1,20	0,00	1,20
130	2018-E-RC-5491	SONIA ALCARAZ FERNÁNDEZ	0,00	1,20	1,20
131	2018-E-RC-5561	MARÍA INMACULADA ORTEGA ÁLVAREZ	0,30	0,85	1,15
132	2018-E-RC-5403	MARINA SALGUERO RODRÍGUEZ	0,20	0,95	1,15
133	2018-E-RC-6061	RAQUEL GONZÁLEZ SOLANA	0,10	1,05	1,15
134	2018-E-RC-5566	ÁNGELA MARÍA GUADIX MEGÍAS	0,00	1,10	1,10
135	2018-E-RC-6162	ALICIA AGUILERA LÓPEZ	0,00	1,05	1,05
136	2018-E-RC-5484	MARÍA CANTERO JIMÉNEZ	0,90	0,10	1,00
137	2018-E-RC-5493	CRISTINA IGLESIAS FLORES	0,00	1,00	1,00
138	2018-E-RC-5675	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ BARRALES	0,00	1,00	1,00
139	2018-E-RC-6413	LIDIA EXPÓSITO DÍAZ	0,00	0,90	0,90
140	2018-E-RC-6055	MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ PULIDO	0,00	0,85	0,85

141	2018-E-RC-5714	CRISTINA PUERTO MORENO	0,00	0,85	0,85
142	2018-E-RC-5541	CAROLINA ALGUACIL MEGÍAS	0,00	0,80	0,80
143	2018-E-RC-6236	ROSARIO NEGRO MORENO	0,00	0,80	0,80
144	2018-E-RC-5452	INÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	0,00	0,80	0,80
145	2018-E-RC-6714	SONIA NAVARRO GARCÍA	0,00	0,75	0,75
146	2018-E-RC-6003	ANA MARÍA HERNÁNDEZ DEL RÍO	0,65	0,05	0,70
147	2018-E-RC-6493	BEATRIZ RODRÍGUEZ LÓPEZ	0,60	0,10	0,70
148	2018-E-RC-6182	OLGA PALMA HERNÁNDEZ	0,30	0,40	0,70
149	2018-E-RC-5674	MARÍA ISABEL GARCÍA PLATA	0,00	0,70	0,70
150	2018-E-RC-6079	MARÍA JÉSSICA BERMÚDEZ PINTOR	0,00	0,60	0,60
151	2018-E-RC-5564	LUCÍA GARCÍA PERANDRÉS	0,00	0,60	0,60
152	2018-E-RC-6336	PILAR AMALIA FORNELL MORALES	0,00	0,60	0,60
153	2018-E-RC-6181	BEATRIZ MOLINA SÁNCHEZ	0,10	0,45	0,55
154	2018-E-RC-5569	CRISTINA LEÓN PEÑUELA	0,00	0,55	0,55
155	2018-E-RC-5477	M. DE LA ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MARTÍN	0,50	0,00	0,50
156	2018-E-RC-5963	ALBA MARÍA CALA ALHARILLA	0,00	0,50	0,50
157	2018-E-RC-5810	MARÍA LAURA CANTÓN PALMA	0,00	0,50	0,50
158	2018-E-RC-6591	MARÍA JOSÉ CARRETERO REINA	0,00	0,50	0,50
159	2018-E-RC-6501	LORENA ALCALÁ RODRÍGUEZ	0,10	0,35	0,45
160	2018-E-RC-5845	JÉNNIFER MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	0,00	0,45	0,45
161	2018-E-RC-5706	VERÓNICA LÓPEZ LÓPEZ	0,00	0,40	0,40
162	2018-E-RC-6062	JUDITH RUIZ ARIAS	0,00	0,40	0,40
163	2018-E-RC-5752	MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ POYATOS	0,00	0,30	0,30
164	2018-E-RC-6340	ELDA MARÍA ROMERO CHICA	0,00	0,30	0,30
165	2018-E-RC-5729	NAZARET MUELAS REYES	0,00	0,25	0,25
166	2018-E-RC-6124	MARTA VIÑAS RODRÍGUEZ	0,00	0,25	0,25
167	2018-E-RC-5621	MARÍA DEL MAR COBOS GÓMEZ	0,00	0,20	0,20
168	2018-E-RC-6239	MARÍA ISABEL GARCÍA ÁRQUEZ	0,00	0,20	0,20
169	2018-E-RC-6382	ALICIA HITA RODRÍGUEZ	0,00	0,20	0,20
170	2018-E-RC-6195	BEATRIZ LECHUGA ARGÜELLES	0,00	0,20	0,20
171	2018-E-RC-5560	ANA CRISTINA DÍAZ JIMÉNEZ	0,00	0,15	0,15
172	2018-E-RC-5515	CRISTINA CALERO ALBERJÓN	0,00	0,10	0,10
173	2018-E-RC-6183	EVA GALLEGO DÍAZ	0,00	0,10	0,10
174	2018-E-RC-6082	RAQUEL HERRERÍAS MUÑOZ	0,00	0,10	0,10
175	2018-E-RC-5758	ANA MARÍA LOZANO MONCADA	0,00	0,10	0,10
176	2018-E-RC-5565	INMACULADA RAMÍREZ SÁNCHEZ	0,00	0,10	0,10
177	2018-E-RC-5537	ANA MARÍA VALDIVIA MOYA	0,00	0,10	0,10
178	2018-E-RC-6133	LAURA MESA HIDALGO	0,00	0,05	0,05
179	2018-E-RC-6012	SILVIA ROMERA GONZÁLEZ	0,00	0,05	0,05
180	2018-E-RC-6171	LORENA ALMIRÓN GÓMEZ	0,00	0,00	0,00
181	2018-E-RC-5844	MARÍA DEL MAR CABRERA CARRETERO	0,00	0,00	0,00
182	2018-E-RC-5829	MARÍA AUXILIADORA CAÑAS PÉREZ	0,00	0,00	0,00
183	2018-E-RC-5710	MARÍA CORTÉS CORTÉS	0,00	0,00	0,00
184	2018-E-RC-6196	CARMEN FUENTES ROSALES	0,00	0,00	0,00
185	2018-E-RC-6074	SILVIA ALEJANDRA FURLAN	0,00	0,00	0,00
186	2018-E-RC-5798	SANDRA GARCÍA CÓRDOBA	0,00	0,00	0,00
187	2018-E-RC-6016	LIDIA GARCÍA ORTUÑO	0,00	0,00	0,00
188	2018-E-RC-6715	ANGELA GARRIDO GUERRERO	0,00	0,00	0,00
189	2018-E-RC-6135	NORA GÓMEZ CAMPAÑA	0,00	0,00	0,00
190	2018-E-RC-5487	MARÍA TERESA GONZÁLEZ AVILÉS	0,00	0,00	0,00
191	2018-E-RC-5730	MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ LÓPEZ	0,00	0,00	0,00
192	2018-E-RC-5707	MARÍA JIMÉNEZ CAMPOS	0,00	0,00	0,00
193	2018-E-RC-5475	MARÍA NIEVES LÓPEZ BERENGUER	0,00	0,00	0,00
194	2018-E-RC-6179	VERÓNICA PÉREZ MORENO	0,00	0,00	0,00
195	2018-E-RC-6063	SANDRA PRESA SOTO	0,00	0,00	0,00
196	2018-E-RC-5965	VANESA RODRÍGUEZ DE AMO	0,00	0,00	0,00
197	2018-E-RC-5485	ANA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	0,00	0,00	0,00
198	2018-E-RC-6221	LAURA SÁNCHEZ LLAMAS	0,00	0,00	0,00

NÚMERO 729

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)***Aprobación padrón de basura, primer bimestre de 2020***EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 15/2020 de fecha 12/02/2020 ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de basura, primer bimestre del ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 824

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020***EDICTO**

D. Federico López Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2020 al haber transcurrido el plazo de exposición al público tras la aprobación inicial sin que se haya presentado alegación alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido a nivel de capítulos, quedando nivelado en ingresos y gastos en cuantía de 2.410.761,97 euros.

Cap.	Ingresos	Gastos
1	622.260,77	1.032.152,55
2	22.000,00	626.034,26
3	264.600,52	13.900,00
4	1.130.184,98	80.273,31

5	16.053,76	
6	1,00	546.401,85
7	355.660,94	0
8	0	0
9	0	112.000,00
Total presupuesto	2.410.761,97	2.410.761,97

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo	Puesto, Cuerpo/Escala	Núm.
A1	Secretario-Interventor, Habilitación Nacional	1
C1	Administrativo, Administración General	1
C2	Auxiliar Administrativo, Admón. General	1
C1	Policía Local, Adm. Especial	2
A2	Arquitecto Técnico, Administración Especial	1
C1	Agente Sociocultural	1

**B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

Grupo	Puesto, Cuerpo/Escala	Núm.
7	Auxiliar Administrativo	2
8	Oficial Mantenimiento	1
10	Limpiadoras	2

**C) PERSONAL LABORAL FIJO**

Grupo	Puesto, Cuerpo/Escala	Núm.
2	Maestro Escuela Municipal	1
10	Limpiador Colegios Municipales	1

**D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: CONFORME CONSTA EN ANEXO DE PERSONAL**

Las indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal en ejercicio de su cargo y del personal se registrarán por el Real Decreto 462/2002. El importe de la indemnización por asistencia a Pleno para los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial se establece en 40 euros por sesión plenaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ugíjar, 14 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 737

**COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS***Asamblea general extraordinaria***EDICTO**

La Presidenta de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas convoca asamblea general extraordinaria, para el día 16 de marzo de 2020, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gua-

dix, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos de segunda convocatoria serán válidos.

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Realización de pozo. Derrama extraordinaria. El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 12 de febrero de 2020.-Fdo.: Adela María Sánchez.

NÚMERO 743

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA LA CORRALA O UMBRÍA DE MONACHIL

*Padrones cobratorios*

#### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes La Corrala o la Umbría de Monachil; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 1/03/2020 al 30/04/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº 3023-0163-45-5018138403

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa, c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo esta-

blece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020, con un reparto de 15,00 euros/hora de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 820

### **AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Proyecto de actuación para construcción de instalaciones avícolas*

#### ANUNCIO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose admitido a trámite por resolución de Alcaldía de fecha 4/02/2020 el proyecto de actuación promovido por D. Rafael Jesús Torres Martínez con destino a la construcción de instalaciones avícolas en polígono 24, parcela 130 de Iznalloz, acompañando al efecto proyecto de actuación redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Moreno González; el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada. Se publica, igualmente, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Iznalloz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Iznalloz, 18 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Lorente García. ■